



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 062-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 13 de Marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 414-2019-SGLSG-GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: '(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines'; el Artículo 11, establece: 'Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia';

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

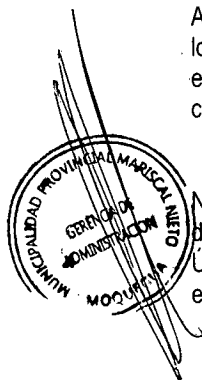
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2018-A/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15° y en sus incisos de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, señala: 15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 6° del 'Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado', aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece en el numeral: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: 'Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documentos que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE';

Que, mediante Informe N° 414-2019-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha 12 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones - Cuarta Versión, por inclusión de Siete (07) procedimientos de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 'Ley Orgánica de Municipalidades' y sus modificatorias, Ley N° 30225 'Ley de Contrataciones del Estado' modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019, por INCLUSIÓN de Siete (07) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Eco. LUIS ALBERTO TRIGOSO PALAO
Gerente de Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

GOBIERNO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

DI UNIDAD EJECUTIVA:

O) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

30.1431

B) AÑO:

2019

E) RUC:

2015460041

Para generar el archivo XML para el SEACE Emisión CTRL. = 0 En las columnas con encabezado azul presionar CTRL. + H para obtener ayuda.

N.º de Orden de Compra	TIPO DE COMPRA O SELECCION	COMPONENTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O INSTITUCIONAL	TIPO	TIPO DE PROCESO	CANTIDAD DE CONTRATACION	N.º ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Incluye ítem a ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE BIENES	TIPO DE BIENES	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR MEDIOS DE COMUNICACION EN SEÑAL DE BUENA FE
															DEPA	PROV	DIST					
1	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE: "SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE TRANSITO PARA EL ALQUILER DE UN VEHICULO EN LA CATEGORIA DE VEHICULO PASAJERO PARA 10 PASAJEROS, 10 TORRES, 20 ETIQUETAS Y ALTO VOLUMEN DE TRAFICO, PARA EL DISTRITO DE MOQUEGUA, JA - MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"	3011010010017903	40 - Unidad	24000	1 - Seme	1.00	50770	18	01	01	06	25 - Subasta Inversa Electrónica	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES		0 - SI - LA CONTRATACION SE ENSEÑAL DE BUENA FE
2	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	304 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO		PROYECTO DE: "MANEJO DEL SERVICIO DE TRANSFERENCIA CATEGORIAL VEHICULAR EN LAS CATEGORIAS DE VEHICULO PASAJERO PARA 10 PASAJEROS, 10 TORRES, 20 ETIQUETAS Y ALTO VOLUMEN DE TRAFICO, PARA EL DISTRITO DE MOQUEGUA, JA - MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"	1111010010017951	25 - Metro Cubo	3600	1 - Seme	1.00	13650	18	01	01	06	25 - Subasta Inversa Electrónica	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES		0 - SI - LA CONTRATACION SE ENSEÑAL DE BUENA FE
3	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE: "SERVICIO DE TRANSFERENCIA CATEGORIAL VEHICULAR EN LAS CATEGORIAS DE VEHICULO PASAJERO PARA 10 PASAJEROS, 10 TORRES, 20 ETIQUETAS Y ALTO VOLUMEN DE TRAFICO, PARA EL DISTRITO DE MOQUEGUA, JA - MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"	1111010010017977	25 - Metro Cubo	3600	1 - Seme	1.00	16400	10	01	01	06	301 - Sin Modalidad Especial	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES		0 - SI - LA CONTRATACION SE ENSEÑAL DE BUENA FE
4	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	82 - Licitación Pública	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE: "SERVICIO DE TRANSFERENCIA CATEGORIAL VEHICULAR EN LAS CATEGORIAS DE VEHICULO PASAJERO PARA 10 PASAJEROS, 10 TORRES, 20 ETIQUETAS Y ALTO VOLUMEN DE TRAFICO, PARA EL DISTRITO DE MOQUEGUA, JA - MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"	30110000201795	25 - Metro Cubo	1500	1 - Seme	1.00	61126.5	18	01	01	06	301 - Sin Modalidad Especial	COMITE DE SELECCION		0 - SI - LA CONTRATACION SE ENSEÑAL DE BUENA FE
5	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE: "ALQUILER DE UN VEHICULO PASAJERO PARA 10 PASAJEROS, 10 TORRES, 20 ETIQUETAS Y ALTO VOLUMEN DE TRAFICO, PARA EL DISTRITO DE MOQUEGUA, JA - MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"	721410100202971	30 - Servicio	1	1 - Seme	1.00	16000	18	01	01	06	24 - Procedimiento Especial	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES		0 - SI - LA CONTRATACION SE ENSEÑAL DE BUENA FE
6	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE: "ALQUILER DE UN VEHICULO PASAJERO PARA 10 PASAJEROS, 10 TORRES, 20 ETIQUETAS Y ALTO VOLUMEN DE TRAFICO, PARA EL DISTRITO DE MOQUEGUA, JA - MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"	721520100202813	30 - Servicio	1	1 - Seme	1.00	131500	18	01	01	06	301 - Sin Modalidad Especial	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES		0 - SI - LA CONTRATACION SE ENSEÑAL DE BUENA FE
7	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE: "SERVICIO DE TRANSFERENCIA CATEGORIAL VEHICULAR EN LAS CATEGORIAS DE VEHICULO PASAJERO PARA 10 PASAJEROS, 10 TORRES, 20 ETIQUETAS Y ALTO VOLUMEN DE TRAFICO, PARA EL DISTRITO DE MOQUEGUA, JA - MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"	30170100202968	13 - Unidad	5770	1 - Seme	1.00	69040	18	01	01	06	24 - Procedimiento Especial	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES		0 - SI - LA CONTRATACION SE ENSEÑAL DE BUENA FE

[Handwritten signature]

